

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-439

Folio No. 0000500032612

Solicitante: MARI CÁRMEN FERNÁNDEZ GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, y por la DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500032612:

*"Participaciones de México en temas de desarme y actores involucrados. 1969-2012"(sic)*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, mediante oficio DNU-2641, de fecha 18 abril de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, en atención a las observaciones realizadas por el Comité de Información con fecha 3 de abril en curso y a lo establecido por los artículos 6, 42 y 44 de la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental (L.F.T.A.I.P.G.), su reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, y a fin de dar respuesta a esa solicitud, manifiesto a usted lo siguiente:*

- *En la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas no existe documento de carácter estadístico alguno que se refiera a las participaciones de México en temas de desarme y actores involucrados. Al respecto, la información solicitada y, en especial, la correspondiente al periodo 1969 a 2006, inclusive, es pública y puede ser consultada personalmente por el interesado en el Acervo Histórico Diplomático. Mucha de esa información en materia de desarme se encuentra ya publicada por la Secretaría y forma parte de la colección "Archivo Histórico Diplomático Mexicano" (por ejemplo: El Tratado de Tlatelolco. Memoria de su cuarenta aniversario, o La política exterior de México y el derecho internacional: evolución y uso en los campos de desarme y derechos humanos). Esa colección bibliográfica se encuentra disponible para uso de especialistas, investigadores, estudiantes y público en general interesados en estudiar los temas de la política exterior de México y sus relaciones diplomáticas con el mundo desde 1821 a la fecha, en la Biblioteca "José María Lafragua", ubicada en el ex Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, en la Plaza de las tres culturas y, para su venta, en la librería "Ignacio L. Vallarta", localizada en "Plaza Juárez" (avenida Juárez #20), en el centro histórico.*
- *Asimismo, los resultados de la participación de México en diversos foros en materia de desarme pueden también ser consultados en la página electrónica de la Secretaría relativa a los tratados firmados por México: <http://www.sre.gob.mx/tratados/index.php>*
- *Por lo que corresponde al periodo 2007 a 2011, se sugiere invitar al solicitante a visitar el portal de Participación Social en la red informática mundial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que puede acceder a reportes públicos vinculados con su petición, incluidos los Informes de labores 1° al 5° de esta Secretaría, en donde podrá conocer las principales acciones realizadas por esta Dependencia desde el 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2011, inclusive, y que pueden ser consultados en ella: [http://participacionsocial.sre.gob.mx/ligas\\_de\\_interes\\_publicaciones.php](http://participacionsocial.sre.gob.mx/ligas_de_interes_publicaciones.php).*
- *También podría consultar el Documento de Posición de México en el 66° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que se encuentra en la página digital: <http://sre.gob.mx/images/stories/doceventos/2011/septiembre/66aonu.pdf>.*
- *Asimismo, convendría indicarle que podría obtener información adicional en la siguiente página electrónica de la Organización de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/globalissues/>, en la que, en el rubro de "Desarme", se hayan datos sobre organismos, oficinas y recursos de la organización, así como documentos (actas, acuerdos bilaterales y multilaterales de desarme y regulación de armamentos, comunicados del centro de noticias, Informes y resoluciones) relacionados con el tema y emitidos por sus diversos órganos.*

"2012 año de la lectura"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-439

Folio No. 0000500032612

Solicitante: MARI CÁRMEN FERNÁNDEZ GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



- *Por último, por lo que se refiere al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, salvo por los eventos cuya celebración en el transcurso del año se encuentra programada, esta Dirección General no está en posibilidad de proporcionar información adicional relacionada con el mismo, puesto que abarca, en su mayoría, acontecimientos futuros. Al respecto, en el documento adjunto se proporcionan los nombres de los foros, fecha prevista y lugar de su eventual celebración, en la Inteligencia de que todavía no se conoce quienes serán los actores que participarán en ellos. [Énfasis añadido]*

DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio AHD-00640, de fecha 27 de marzo de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva de los datos solicitados en el Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se localizó en el fondo documental denominado: Dirección General para el Sistema de Naciones Unidas, los expedientes que se enlistan en la relación anexa a la presente comunicación, con información que pudiera ser de interés para el peticionario por lo que se pone a disposición in situ del solicitante, en cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Artículos 51 y 54 de su Reglamento, por lo que se agradecerá invitar al peticionario a que acuda al Archivo Histórico Genaro Estrada, ubicado en el edificio Triangular, Ala "B", Nivel Basamento, Avenida Ricardo Flores Magón número 2, colonia Guerrero, C.P. 06300, México, D. F.; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, la documentación puede ser reproducida por el solicitante con su cámara digital o contratar el servicio de una empresa especializada en reproducción de documentos históricos, ya que no es posible fotocopiar el material. En caso de cualquier duda puede establecer comunicación con Lic. Jorge Fuentes Hernández, Jefe del Departamento de Descripción al teléfono 3686-5100 Ext. 4812 o al correo electrónico [archivohistorico@sre.gob.mx](mailto:archivohistorico@sre.gob.mx).*

*Se debe señalar que no se permite el fotocopiado de la documentación referida, para evitar daños físicos y asegurar mejores condiciones de conservación, ya que conforme a la fecha de su emisión se trata de documentos cuya importancia radica en su valor histórico y, por otra parte, se trata de bienes de dominio público de la Federación no son sustituibles, conforme a la Artículo 6 fracción XVIII Ley General de Bienes Nacionales y el Artículo 36 fracción II Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que por lo tanto requieren el cuidado necesario para su adecuado acceso y conservación.*

*En ese tenor, la conservación documental en sentido amplio, implica su organización, clasificación, guarda y custodia, uso adecuado y acceso controlado a la misma, acciones que son responsabilidad y obligación de esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 47, fracción IV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; el Artículo 8, fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Artículo 63 y Artículo 64 de la LFTAIPG; los correspondientes del Reglamento de la misma Ley, así como el Capítulo I de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, al Reglamento de usuarios del Archivo Histórico Genaro Estrada y por política del propio Archivo.*

*Cabe mencionar que además estos elementos de juicio fueron confirmados en las resoluciones 2248/06, 1653/07, 2022/07, 2221/07, 2992/07, 2487/08, 2947/08 y 5680/08 del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública correspondientes a las solicitudes de acceso a la información 0000500070406, 0000500047407, 0000500062407, 0000500062507, 0000500096507, 0000500079308, 0000500010708 y 0000500155908."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ha declarado como información inexistente la correspondiente a "documento de carácter estadístico... que se refiera a las participaciones de México en temas de desarme y actores involucrados," de 2006 a 2012.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en la DIRECCIÓN GENERAL PARA LA

"2012 año de la lectura"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-439

Folio No. 0000500032612

Solicitante: MARI CÁRMEN FERNÁNDEZ GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V, de su Reglamento; se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a *"documento de carácter estadístico... que se refiera a las participaciones de México en temas de desarme y actores involucrados,"* de 2006 a 2012, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, mediante oficio DNU-2641, de fecha 18 abril de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500032612, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Se ponen a disposición del solicitante los expedientes para consulta en sitio en que se encuentran, del **Archivo Histórico Genaro Estrada** de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el fondo documental denominado Dirección General para el Sistema de Naciones Unidas, ubicado en el edificio Triangular, Ala "B", Nivel Basamento, Avenida Ricardo Flores Magón número 2, colonia Guerrero, C.P. 06300, México, D. F.; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en caso de cualquier duda puede establecer comunicación con Lic. Jorge Fuentes

"2012 año de la lectura".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-439

Folio No. 0000500032612

Solicitante: MARI CÁRMEN FERNÁNDEZ GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Hernández, Jefe del Departamento de Descripción al teléfono 3686-5100 Ext. 4812 o al correo electrónico [archivohistorico@sre.gob.mx](mailto:archivohistorico@sre.gob.mx).

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor